

ACTA No 33

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y MUDANZAS LARA "TRANSLARA S.A."

En la Provincia de Pichincha, Cantón Cayambe, ciudad de Cayambe, calle Patricio Romero E-12 y 13 de Abril, Barrio La Loma, domicilio principal de la Compañía, a los veinte y ocho días del mes de abril del año 2017, a las 09:00 am, previa convocatoria efectuada por el Gerente General de la Compañía Ing. Zheizon Manolo Lara González, publicado en el diario La Hora de esta ciudad de Cayambe el día jueves 13 de abril del 2017 en la Revista Judicial página C8, se instala la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga y Mudanzas Lara "TRANSLARA S.A.", el comisario señor Jaime Hernán Salvador Villarroel, fue especialmente convocado con oficio No. TL-GG-019-2017. De fecha 10 de abril del 2017 y enviado a su correo electrónico, de igual manera mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2017, fue notificado con la convocatoria correspondiente para la presente junta, la misma que se adjuntó al correo antes mencionado. Actúa en calidad de el comisario señor Jaime Hernán Salvador Villarroel, fue especialmente convocado con oficio No. TL-GG-019-2017. De fecha 10 de abril del 2017 y enviado a su correo electrónico. Actúa en calidad de **Presidente el Señor LARA VILLACIS GERMAN HERIBERTO** y como **Secretario el Ing. LARA GONZÁLEZ ZHEIZON MANOLO**. Por Secretaría se toma lista de los accionistas presentes, se da lectura de los oficios presentados; el accionista Luis Alfonso Chagna Simba, justifica con oficio de fecha 25 de abril del 2017 su inasistencia y delega su voz y voto a la accionista señora Isabel Ruales Soria, la accionista Erika Jannete Garzón Ponce justifica con oficio de fecha 24 de abril del 2017 su inasistencia y delega su voz y voto a la accionista Isabel Ruales, la accionista Teresa Maribel Fajardo Arias, justifica con oficio de fecha 26 de abril del 2017 su inasistencia, el accionista Juan Trujillo Vega justifica con oficio de fecha 26 de abril justifica su inasistencia y delega sus voz y voto a su hermano el accionista Rodrigo Trujillo, a continuación se procede con la firma del listado de los asistentes a esta Junta, y que representan el **81.375%** del capital, existiendo el Quórum reglamentario se instala la Junta General Ordinaria de Accionistas. El Señor Presidente pide que se de lectura por Secretaría la Convocatoria:

CONVOCATORIA, A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES DE CARGA Y MUDANZAS LARA "TRANSLARA S.A."

Convocase a todos los señores accionistas de la compañía de TRANSPORTE DE CARGA Y MUDANZAS LARA TRANSLARA S.A., de manera especial al comisario de la compañía señor Jaime Hernán Salvador Villarroel a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA, reunión que tendrá lugar el día **VIERNES 28 DE ABRIL DEL 2017**, a las 09h00 am en las oficinas de la compañía ubicadas en la provincia de Pichincha, cantón Cayambe, ciudad Cayambe, en la calle Patricio Romero E-12 y 13 de Abril, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Revocar la resolución adoptada por los accionistas en junta general extraordinaria de 19 de noviembre de 2006 y ratificada en junta general extraordinaria de accionistas de 13 de febrero de 2017, referente al "Aporte no reembolsable", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Compañías.

2.- Autorizar y Delegar al representante legal de la compañía para que solicite a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la autorización de llevar los libros contables en la ciudad de Quito, conforme lo establece el artículo 290 de la Ley de Compañías.

3.- Conocer y aprobar el cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), así como los ajustes que afectaron a la conciliación de patrimonio neto por la implementación, conforme lo establece el artículo 12 de la Resolución N°.SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 de 28 del mismo mes y año.

4.- Conocer y aprobar las políticas contables bajo los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°.SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 de 28 del mismo mes y año.

5.- Conocer y aprobar el destino de utilidades y asignación de reserva legal desde el ejercicio económico 2004 al 2015.

6.- Conocer y aprobar los estados financieros del ejercicio económico 2016.

7.- Aprobar los informes de gerencia y comisario del ejercicio económico 2016.

8.- Conocer y aprobar el destino de utilidades y asignación de reserva legal por el ejercicio económico 2016.

Los informes de Administración, Comisario y estados financiero correspondientes al ejercicio económico 2016, están a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la provincia de Pichincha, cantón Cayambe, ciudad Cayambe, en la calle Patricio Romero E-12 y 13 de Abril. Cayambe, 12 de abril del 2017, Ing. Zheizon Manolo Lara González, Gerente General. Hasta ahí la Convocatoria.

El señor Presidente pone a consideración de los accionistas el orden del día propuesto, este es aprobado por los asistentes a la reunión. A continuación se procede a tratar el orden del día aprobado.

1.- Revocar la resolución adoptada por los accionistas en junta general extraordinaria de 19 de noviembre de 2006 y ratificada en junta general extraordinaria de accionistas de 13 de febrero de 2017, referente al "Aporte no reembolsable", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Compañías.

El señor Gerente General Zheizon Manolo Lara González pide la palabra e indica que en el Acta de Junta General Extraordinaria de 19 de noviembre del 2006 con el 83.5% Del capital pagado la Junta resolvió en la resolución No.9 que "Todo accionista que no sea fundador, que realice un incremento de cupo ante la Agencia Nacional de Tránsito, realizará un aporte no reembolsable de usd. 4000 que será utilizado para capital de trabajo de compañía, futura compra de bienes muebles, inmuebles y vehículos". Esta misma resolución de Junta fue ratificada en la Junta

General Extraordinaria de accionista del 13 de febrero del 2017, con el 81.125%, se adjunta las dos actas. **Ver anexo No. 1 y 2.**

Dando atención al oficio No. SCVS.IRQ.DRICAL.SAI.17.511.6359.OF, de fecha 23 de marzo del 2017 observación 1 "Los accionistas de la compañía deberán reunirse en Junta General considerando los señalamientos de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, para tratar y resolver los siguientes puntos". Literal b. Revocar la resolución adoptada por los accionistas en junta general extraordinaria de 19 de noviembre de 2006 y ratificada en junta general extraordinaria de accionistas de 13 de febrero de 2017, referente al "Aporte no reembolsable", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Compañías. **Ver Anexo No.3** Que dice: "Obligaciones de aumentar el aporte.- ningún accionista podrá ser obligado a aumentar su aporte, salvo disposición en contrario de los estatutos". El señor Gerente indica que acatando el Art. 217 de la Ley de Compañías, que a partir de la presente fecha no se realizará el aporte no reembolsable de usd. 4000 por incremento de cupo ante la Agencia Nacional de Tránsito para los accionistas que no sean fundadores y que para futuros incrementos de cupo ante la Agencia Nacional de Tránsito la compañía analizará su factibilidad mediante una resolución del Directorio.

Recalcando que es necesario dejar constancia que los accionistas declaran que estuvieron en conocimiento y reconocen lo arriba mencionado, la señora Isabel Cristina Ruales Soria mociona que se debe. Revocar la resolución adoptada por los accionistas en junta general extraordinaria de 19 de noviembre de 2006 y ratificada en junta general extraordinaria de accionistas de 13 de febrero de 2017, referente al "Aporte no reembolsable", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Compañías, que a partir de la presente fecha no se realizará el aporte no reembolsable de usd. 4000 por incremento de cupo ante la Agencia Nacional de Tránsito para los accionistas que no sean fundadores y que para futuros incrementos de cupo ante la Agencia Nacional de Tránsito la compañía analizará su factibilidad mediante una resolución del Directorio, el señor Marco Antonio Rojas apoya la moción y solicita la votación. Se procede a la votación **A FAVOR el 81.375%** y en **CONTRA el 0%**. No existen votos nulos ni en blanco, con el resultado a favor con el **81.375%**.

LA JUNTA RESUELVE: Revocar la resolución adoptada por los accionistas en junta general extraordinaria de 19 de noviembre de 2006 y ratificada en junta general extraordinaria de accionistas de 13 de febrero de 2017, referente al "Aporte no reembolsable", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Compañías, que a partir de la presente fecha no se realizará el aporte no reembolsable de usd. 4000 por incremento de cupo ante la Agencia Nacional de Tránsito para los accionistas que no sean fundadores y que para futuros incrementos de cupo ante la Agencia Nacional de Tránsito la compañía analizará su factibilidad mediante una resolución del Directorio.

2.- Autorizar y Delegar al representante legal de la compañía para que solicite a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la autorización de llevar los libros contables en la ciudad de Quito, conforme lo establece el artículo 290 de la Ley de Compañías.

El señor Gerente General Zheizon Manolo Lara González pide la palabra e informa como antecedente que la compañía fue constituida el 29 de octubre del 2004 y registra su domicilio principal en la Provincia de Pichincha, Cantón Cayambe, Parroquia Cayambe, Barrio La Loma, Calle Patricio Romero No. E-12, y que por situaciones comerciales y de distancia desde Cayambe hacia Quito, hemos tenido que abrir una sucursal comercial en la ciudad de Quito ya que la mayoría de oficinas de nuestros clientes se encuentran en la zona industrial de Quito, así también como la entrega de documentación, facturas, pagos, cobranzas, personal calificado, acceso a tecnología, adquisición de repuestos de vehículos, talleres de mantenimiento, permisos ambientales y logística en general.

Acogiéndome a la Ley de Compañías en su artículo 290 "Obligación y forma de llevar la contabilidad", por convenir a la compañía pido se me autorice realizar el trámite respectivo ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ya que nos encontramos sujetos a su vigilancia y control y poder llevar los libros contables en un lugar diferente a su domicilio legal, en este caso en la ciudad de Quito, en la sucursal propia de la compañía ubicada en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Carcelén, Barrio La Cristiania, calle de Las Avellanas No. E2-25, intersección el Juncal, dentro de Las Bodegas Las Avellanas, bodega No. 37, como consta en el RUC de la compañía teléfonos 3463893 / 3463756 / 0999195500, email: translara1970@gmail.com.

Recalcando que es necesario dejar constancia que los accionistas declaran que estuvieron en conocimiento y reconocen lo arriba mencionado, el señor Manolo Lara González mociona que se debe Autorizar y delegar al representante legal de la compañía para que solicite a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la autorización de llevar los libros contables en un lugar diferente a su domicilio legal, en este caso en la ciudad de Quito, en la sucursal propia de la compañía ubicada en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Carcelén, Barrio La Cristiania, calle de Las Avellanas No. E2-25, intersección el Juncal, dentro de Las Bodegas Las Avellanas, bodega No. 37, como consta en el RUC de la compañía teléfonos 3463893 / 3463756 / 0999195500, email: translara1970@gmail.com. Conforme lo establece el artículo 290 de la Ley de Compañías, el señor Marco Rojas apoya la moción y solicita la votación. Se procede a la votación **A FAVOR el 81.375%** y en **CONTRA el 0%**. No existen votos nulos ni en blanco, con el resultado a favor con el **81.375%**. **LA JUNTA RESUELVE:** Autorizar y delegar al representante legal de la compañía para que solicite a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la autorización de llevar los libros contables en un lugar diferente a su domicilio legal, en este caso en la ciudad de Quito, en la sucursal propia de la compañía ubicada en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Carcelén, Barrio La Cristiania, calle de Las Avellanas No. E2-25, intersección el Juncal, dentro de Las Bodegas Las Avellanas, bodega No. 37, como consta en el RUC de la compañía teléfonos

3463893 / 3463756 / 0999195500, email: translara1970@gmail.com. Conforme lo establece el artículo 290 de la Ley de Compañías

3.- Conocer y aprobar el cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), así como los ajustes que afectaron a la conciliación de patrimonio neto por la implementación, conforme lo establece el artículo 12 de la Resolución N°. SC.ICL.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 de 28 del mismo mes y año.

El señor Presidente da la palabra a la señora contadora Danny Garzón, quien expone su informe, el mismo que se adjunta en 11 fojas útiles. **Ver anexo No.4**

Recalcando que es necesario dejar constancia que los accionistas declaran que estuvieron en conocimiento y reconocen lo arriba mencionado, el señor Zheizon Manolo Lara González mociona que una vez conocido el informe se debería aprobar el cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), no existieron ajustes que afectaron a la conciliación de patrimonio neto por la implementación, conforme lo establece el artículo 12 de la Resolución N°. SC.ICL.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 de 28 del mismo mes y año, el señor Rodrigo Trujillo apoya la moción y solicita la votación. Se procede a la votación **A FAVOR el 81.375%** y en **CONTRA el 0%**. No existen votos nulos ni en blanco, con el resultado a favor con el **81.375%**. **LA JUNTA RESUELVE:** Que se conoce y aprueba el cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), no existieron ajustes que afectaron a la conciliación de patrimonio neto por la implementación, conforme lo establece el artículo 12 de la Resolución N°. SC.ICL.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 de 28 del mismo mes y año.

4.- Conocer y aprobar las políticas contables bajo los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°. SC.ICL.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 de 28 del mismo mes y año.

El señor Gerente General pide la palabra e informa brevemente sobre el manual presentado y da la palabra a la señora contadora Danny Garzón, quien presenta el Manual de Políticas Contables bajo NIIF para las PYMES, el mismo que se adjunta en 137 fojas útiles. **Ver anexo No.5**

Recalcando que es necesario dejar constancia que los accionistas declaran que estuvieron en conocimiento y reconocen lo arriba mencionado, la señora Isabel Cristina Ruales Soria mociona que una vez conocido el Manual de Políticas Contables bajo NIIF para las PYMES.

Se debe aprobar las políticas contables bajo los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 de 28 del mismo mes y año. El señor German Lara apoya la moción y solicita la votación. Se procede a la votación **A FAVOR el 81.375%** y en **CONTRA el 0%**. No existen votos nulos ni en blanco, con el resultado a favor con el 81.375%. **LA JUNTA RESUELVE:** Que se conoce y aprueba las políticas contables bajo los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 de 28 del mismo mes y año.

5.- Conocer y aprobar el destino de utilidades y asignación de reserva legal desde el ejercicio económico 2004 al 2015.

El señor Gerente General Zheizon Manolo Lara González pide la palabra y presenta un cuadro de utilidades elaborado por la compañía, desde el ejercicio económico del 2004 al 2016 y solicita que se trate en conjunto el punto número 5 y número 8 ya que están relacionados directamente sobre el destino de las utilidades y asignación de la reserva legal de la presente convocatoria donde da a conocer lo siguiente:

De la Cuenta Aporte a Futura Capitalización: Ver anexo No.6.

La compañía TRANSLARA en el año 2009 mediante Acta de Junta General Extraordinaria de 19 de noviembre del 2006 con el 83.5% del capital pagado la Junta resolvió en la resolución No.9 que: "Todo accionista que no sea fundador, que realice un incremento de cupo ante la Agencia Nacional de Tránsito, realizará un aporte no reembolsable de usd. 4000 que será utilizado para capital de trabajo de compañía, futura compra de bienes muebles, inmuebles y vehículos", estos valores se fueron registrando en una cuenta de Aporte a Futura Capitalización, en el año 2009, se realizó el incremento de cupo del primer accionista ante la Agencia nacional de Tránsito por un valor de usd. 4.000 los que fueron pagados en partes, desde el año 2009 hasta el 2014, fecha en la que se recibió el último accionista, la compañía tiene un valor acumulado en la cuenta **Aporte a Futura Capitalización de usd. 49.280,80**, dichos valores se encuentran sustentados con comprobantes de ingresos y fueron depositados en la cuenta corriente única de TRANSLARA.

De la Cuenta utilidades: Ver anexo No.7.

Del año del 2004 al 2006 no hubo utilidades, desde el 2007 la 2016 tenemos un total de dividendos por pagar a los accionistas de **usd 56.975.24**, restado la participación de trabajadores y la reserva legal, que está sustentado en los balances de los años anteriores, declaraciones a la Superintendencia de Compañías, SRI y Balances de la compañía, cabe recalcar que los errores encontrados fueron subsanados al cierre del año 2016, de acuerdo a la sección 10 de la NIIF para PYMES.

Compras realizadas por TRANSLARA: Ver anexo No.8.

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de septiembre del 2010, la Junta resolvió en "Aprobar la compra de activos por el valor de usd. 7535,44 para empezar a operar con una oficina, en el resto de los años 2011 y 2012 se siguieron comprando equipos de oficina hasta quedar totalmente operables.

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de 14 de abril del 2012, la Junta resolvió "Realizar la compra de un vehículo propio de la compañía por un valor total de usd. 45.000".

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de 6 de julio del 2015, la Junta resolvió "Autorizar la compra de una bodega con 4 estacionamientos por un valor de usd. 150.000 y adquirir los activos relacionados con la implementación de muebles y otros para mejorar el funcionamiento y desarrollo de la compañía".

Del cuadro adjunto se puede evidenciar desde el 2010 hasta el 2015 la compañía ha gastado en implementar sus oficinas, compra de vehículo y adquisición de bodega un valor total de usd. 211.628,88, sustentados con actas y comprobantes de egresos y facturas, cuyos valores fueron tomados de los aportes a futura capitalización y dividendos no distribuidos a los accionistas. El acumulado de aporte a futura capitalización por usd 49.280,80 menos las compras efectuadas por usd. 211.628,88, tenemos un saldo en contra de usd. 162.348,08, cuyo monto deberían aportar los accionistas para cubrir este desfase, y tenemos dividendos por pagar a los accionistas por usd. 56.975,24, recomendando sean estos utilizados como parte del pago del saldo en contra que se mantiene ante la compañía, es decir, usd. 162.348,08 menos usd. 56.975,24, nos dan un saldo negativo de usd. 105.372,84 el mismo que tenemos que pagar los accionistas a la compañía de acuerdo a su participación.

El señor German Lara Villacís indica que debemos cancelar los valores ya que los aportes que han hecho los accionistas no alcanzan para cubrir los gastos y deberíamos aportar con los dividendos acumulados hasta el año 2016, además el saldo que seguimos debiendo deberíamos cancelar el siguiente año con los dividendos si hubiera o realizar un aporte, elevándola a moción la moción tiene apoyo y solicita la votación. Se procede a la votación **A FAVOR el 81.375% y en CONTRA el 0%**. No existen votos nulos ni en blanco, con el resultado a favor con el 81.375%. **LA JUNTA RESUELVE:** Que el valor de gastos por usd. 211.628,88 sean cubiertos por el valor acumulado que se mantiene en la cuenta aporte a futura capitalización de usd. 49.280,80 y el valor acumulado de dividendos después de impuestos y reservas de usd. 56.975,24, quedando un saldo por cubrir de usd. 105.372,84 sea cubierto en el año siguiente, autorizar al señor Gerente realice los registros contables y registre la cuenta por cobrar a los accionistas, si existiere algún error o distorsión en la información financiera realice los ajustes según la sección 10 de las NIIF para PYMES.

Sobre la reserva legal: Ver anexo No.7.

En base al Art. 297 de la Ley de Compañías: "Fondos de Reserva Legal y Especial. Reparto de Utilidades" salvo disposición estatutaria en contrario, de las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomara un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el 50% del capital social, el capital social de TRANSLARA es de usd 800 por lo que se sugiere que la reserva legal alcance por lo menos el 50% del capital social, es decir, usd. 400.

En el año 2016 tenemos una utilidad neta de usd. 7.474,25 por lo que tomando un 10% el fondo de reserva legal sería de usd. 727,21, valor que supera el 50% del valor del capital social, se recomienda que sea la reserva legal que no hemos tenido los años anteriores.

Recalcando que es necesario dejar constancia que los accionistas declaran que estuvieron en conocimiento y reconocen lo arriba mencionado, el señor Manolo Lara mociona que en el año 2016 se mantendrá un valor de reserva legal de usd. 727,21 a fin de dar cumplimiento al Art. 297 de la Ley de Compañías, se recomienda que sea la reserva legal que no hemos tenido los años anteriores, la señora Isabel Ruales apoya la moción y solicita la votación. Se procede a la votación **A FAVOR el 81.375%** y en **CONTRA el 0%**. No existen votos nulos ni en blanco, con el resultado a favor con el **81.375%**. **LA JUNTA RESUELVE: Que en el año 2016 se mantendrá un valor de reserva legal de usd. 727,21 a fin de dar cumplimiento al Art. 297 de la Ley de Compañías.**

6.- Conocer y aprobar los estados financieros del ejercicio económico 2016.

El señor Gerente General Zheizon Manolo Lara González manifiesta que los estados financieros y notas a los estados financieros del ejercicio económico 2016, **ver anexo No.9**, estuvieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Provincia de Pichincha, Cantón Cayambe, ciudad de Cayambe, calle Patricio Romero E-12 y 13 de Abril, Barrio La Loma, domicilio principal de la Compañía, con la anticipación legal que establece la Ley de Compañías, en su artículo 292, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de celebración de esta junta. Una vez leídos y puesto en conocimiento de todos los asistentes, continuamos con la Junta.

Recalcando que es necesario dejar constancia que los accionistas declaran que estuvieron en conocimiento y reconocen lo arriba mencionado, la señora Isabel Cristina Ruales Soria mociona que se apruebe los estados financieros del ejercicio económico 2016 el señor Marco Rojas apoya la moción y solicita la votación. Se procede a la votación **A FAVOR el 81.375%** y en **CONTRA el 0%**. No existen votos nulos ni en blanco, con el resultado a favor con el **81.375%**. **LA JUNTA RESUELVE: Aprobar los estados financieros del ejercicio económico 2016,**

7.- Aprobar los informes de gerencia y comisario del ejercicio económico 2016.

El señor Gerente General Zheizon Manolo Lara González pide la palabra y da lectura a su informe en 3 fojas útiles, el mismo que se adjunta, **ver anexo No.10**, además

manifiesta que el informe de gerente del ejercicio económico 2016, estuvo a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Provincia de Pichincha, Cantón Cayambe, ciudad de Cayambe, calle Patricio Romero E-12 y 13 de Abril, Barrio La Loma, domicilio principal de la Compañía, con la anticipación legal que establece la Ley de Compañías, en su artículo 292, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de celebración de esta junta.

Recalcando que es necesario dejar constancia que los accionistas declaran que estuvieron en conocimiento y reconocen lo arriba mencionado, el señor Germán Lara Villacis mociona que se apruebe el informe de Gerencia del ejercicio económico 2016, el señor Marco Rojas apoya la moción y solicita la votación. Se procede a la votación **A FAVOR el 81.375%** y en **CONTRA el 0%**. No existen votos nulos ni en blanco, con el resultado a favor con el **81.375%**. **LA JUNTA RESUELVE: Aprobar el informe de Gerencia del ejercicio económico 2016.**

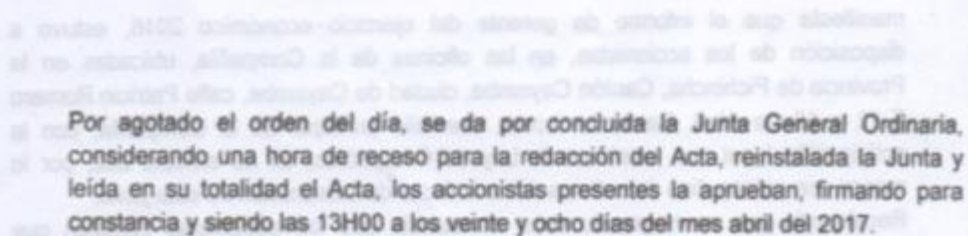
Informe del señor Comisario: ver anexo No.11.

El señor Jaime Hernán Salvador Villarroel, Comisario de la compañía se encuentra ausente y se da lectura a los tres oficios enviados vía email a su dirección de correo electrónico: jaimesalvadorunvecuador@hotmail.com y son los siguientes; con oficio No. TL-GG-017-2017 de fecha 10 de abril del 2017 se le informa que los estados financieros se encuentran listos para su revisión previa a la entrega de su informe, Oficio No. TL-GG-019-2017 de fecha 13 de abril del 2017, se le invita especialmente a la Junta General Ordinaria de fecha 28 de abril del 2017 y oficio No. TL-GG-020-2017 de fecha 27 de abril del 2017, donde se le informa las obligaciones que tiene como Comisario según los Estatutos de la Compañía y la Ley de Compañías, el informe de Comisario del ejercicio económico del año 2016, no es presentado.

Recalcando que es necesario dejar constancia que los accionistas declaran que estuvieron en conocimiento y reconocen lo arriba mencionado El señor Manolo Lara González, mociona se le autorice buscar el mecanismo legal para sustituir al señor Comisario Jaime Salvador Villarroel por no cumplir con sus obligaciones ante la compañía. El señor German Lara Villacis apoya la moción y solicita la votación. Se procede a la votación **A FAVOR el 81.375%** y en **CONTRA el 0%**. No existen votos nulos ni en blanco, con el resultado a favor con el **81.375%**. **LA JUNTA RESUELVE: Autorizar al señor Gerente buscar el mecanismo legal para sustituir al señor Comisario Jaime Salvador por no cumplir con sus obligaciones ante la compañía en base a lo que disponga la ley.**

8.- Conocer y aprobar el destino de utilidades y asignación de reserva legal por el ejercicio económico 2016.

Este punto fue tratado conjuntamente con el punto 5.



SR. GERMAN LARA VILLACIS
PRESIDENTE